

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ACUERDO de 24 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la aportación económica al Segundo Plan de Acción, en el marco del convenio firmado con el Ayuntamiento de Málaga para la realización de un Plan Turístico en dicha ciudad.

La actual coyuntura económica ha llevado al Consejo de Gobierno a impulsar una serie de medidas para la reactivación de la economía y el empleo. En lo que afecta al ámbito del turismo como sector estratégico de la economía andaluza, se firmó con fecha 6 agosto de 2009 el Plan Turístico en la ciudad de Málaga, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de un Plan Turístico en esa ciudad, cuya duración prevista es de cuatro años y con un primer Plan de Acción 2009 cuya inversión ascendía a 4.175.577,48 euros, de la cual la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte financia el 60%: 2.505.346,48 euros, y que debía estar ejecutado en febrero de 2011, pero que fue prorrogado hasta 2012 mediante adenda modificativa de 23 de septiembre de 2011. Con fecha de 26 de junio de 2012 una tercera adenda prorrogó, por un lado, en un año dicho plazo, llevándolo hasta febrero de 2013 y, por otro, amplió la vigencia del convenio hasta el 6 de agosto de 2015. Y, finalmente, la adenda de 22 de mayo de 2013 viene a prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2013 el plazo para la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2009 del Plan Turístico de la ciudad de Málaga, así como a ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento en sus reuniones de 6 de octubre de 2011 y de 12 de diciembre de 2012.

La cláusula tercera del convenio prevé la suscripción de sucesivas adendas que determinen en Planes de Acción las inversiones a realizar en el marco de máximos en ella establecido.

Asimismo, la cláusula quinta del convenio atribuye a la Comisión de Seguimiento del Plan Turístico la facultad de proponer la aprobación de los Planes de Acción con la ratificación del Consejero de Turismo y Comercio, y en su virtud dicha Comisión, en su reunión de 6 de octubre de 2011, acordó proponer la aprobación del segundo Plan de Acción comprensivo de sus actuaciones y presupuestos de inversión.

Las actuaciones propuestas se centran en la adecuación del entorno de la catedral, desarrollo de clubes de producto y la difusión del Plan Turístico, que van a permitir el mantenimiento de las posiciones de liderazgo del destino andaluz modernizando la industria turística y su adecuación a las tendencias de la demanda, objetivos que quedan recogidos en la cláusula primera del Convenio de Colaboración.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.790.508,48 euros, correspondiente al 60% del total de la inversión prevista en este segundo Plan de Acción, que asciende a 4.650.847,47 euros, ampliando en este sentido la subvención inicialmente otorgada hasta un total de 5.295.854,96 euros.

El artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que se requerirá autorización previa mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Superándose esa cuantía al acumular las dos subvenciones otorgadas al Ayuntamiento de Málaga en el marco del mismo Plan, y a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 2.790.508,48 euros (dos millones setecientos noventa mil quinientos ocho euros con cuarenta y ocho céntimos) al Ayuntamiento de Málaga, que supone la aportación económica al segundo Plan de Acción en el marco del convenio firmado el 6 de agosto de 2009 para la realización de un plan turístico en dicha ciudad, ampliando la subvención inicial otorgada hasta un total de 5.295.854,96 euros.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo y Comercio para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía